



Financiado por  
la Unión Europea



Junta  
de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y  
Desarrollo Rural  
Agencia de Gestión Agraria  
y Pesquera de Andalucía

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS “CAJAS VERDES” Y RESPUESTA A INCIDENCIAS EN EMBARCACIÓN DEL SISTEMA DE LOCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ANDALUZAS (SLSEPA)

#### 1.- ANTECEDENTES

El REGLAMENTO (UE) N.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común establece en su artículo 2 que “la Política Pesquera Común (en adelante PPC) deberá garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios”.

El Sistema de Seguimiento y Localización de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas constituye una herramienta fundamental para alcanzar los objetivos de la PPC y en concreto para garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.

El control y la supervisión del correcto funcionamiento del SLSEPA han sido asignados a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía como entidad instrumental de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y será llevado a cabo, en virtud de sus competencias, por la Dirección de Control e Inspección Pesquera (DCIP – SIA – SGCIA).

El Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (en adelante FEMPA) es el nuevo fondo de las políticas marítima, pesquera y acuícola de la UE propuesto para el periodo 2021-2027. Con fecha 13 de julio de 2021 se publicó en el DOUE el REGLAMENTO (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004. En su artículo 3, se establecen las prioridades del FEMPA, siendo entre otras, “1) fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos, siendo el SLSEPA una herramienta imprescindible para lograr dicha prioridad. “

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A REALIZAR

El correcto funcionamiento del SLSEPA, requiere de la atención inmediata de las incidencias que se van produciendo en los dispositivos (Cajas Verdes). Este servicio de respuesta a las incidencias debe estar operativo a lo largo de todo el año, de manera que cualquier incidencia que se genere sea atendida en el plazo estipulado en el sistema, que nunca será superior a 15 días, a fin de garantizar su correcto funcionamiento, ya que la legislación vigente en Andalucía, obliga a las embarcaciones a tener instalado y operativo el dispositivo Caja Verde del SLSEPA.

Las **prescripciones técnicas** que aplicarán a la contratación de la prestación de servicios de asistencia técnica en embarcaciones pesqueras para llevar a cabo los trabajos de instalación,

MANUEL CARRASCO VEGA		13/09/2023	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwM11pQmFG3q74i2086oJMJsOI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/10/2023 14:32:42	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwmz14s44IJ103tKlhE8krI9hzL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

desinstalación y sustitución de “cajas verdes” y control de incidencias en embarcación del sistema de localización y seguimiento de embarcaciones pesqueras andaluzas (slsepa).

1. Se trata de un servicio que debe dar respuesta a las necesidades de instalación de Cajas Verdes, así como respuesta a las incidencias generadas por el sistema para su correcto funcionamiento, el cual depende de que el mayor número de barcos pertenecientes al censo de la flota pesquera operativa con puerto base en Andalucía, dispongan de una Caja Verde instalada y operativa.
2. Estos trabajos **en ningún caso supondrán operaciones de reparación o mantenimiento** de los equipos denominados “Cajas Verdes”, sino que estarán centrados en **mantener equipos operativos a bordo mediante instalación, desinstalación o sustitución de equipos o sus componentes, sin que implique la reparación de equipos averiados.**
3. Previamente a la instalación en la embarcación pesquera de los dispositivos “Cajas Verdes”, éstos requerirán su **configuración mediante un software específico que sería proporcionado por AGAPA.**
4. **El servicio de respuesta a incidencias de “Cajas Verdes” consistirá en:**
  - Instalación de Cajas Verdes en las embarcaciones que no dispongan aún dichos dispositivos (segmentos de la flota de nueva implantación en el SLSEPA).
  - Sustitución de aquellas Cajas Verdes “no operativas” por otras “operativas”, o la instalación de los componentes necesarios para su operatividad.
  - Desinstalación de las Cajas Verdes de aquellas embarcaciones que cesen en su actividad y vayan a ser objeto de desguace.
5. La empresa adjudicataria deberá atender a las demandas de resolución de incidencias. Estas incidencias se atenderán in situ en las embarcaciones donde se requiera para su integración en el sistema, pudiendo ser en cualquier puerto del litoral Andaluz y zonas limítrofes hasta una distancia máxima de 300 km.
6. El almacén de dispositivos “Cajas Verdes” se encuentra en Sevilla, Servicios Centrales de AGAPA, donde la empresa pasará periódicamente a recoger en número suficiente de éstas para disponer de stock para resolver las incidencias.
7. La atención a las incidencias se realizará en horario en que las embarcaciones se encuentren en puerto y para la planificación de las mismas, se atenderá a las indicaciones y prioridades que desde el Centro de Control del SLSEPA se den al respecto. No obstante, pudiera ser necesario que se realice algún servicio en mar para los casos en que la embarcación se encuentre fondeada fuera de la delimitación del puerto.
8. **Será responsabilidad de la empresa localizar y contactar con el armador de la embarcación donde vaya a procederse con la resolución de una incidencia.** La empresa deberá tener muy presente este aspecto, ya que en determinadas ocasiones, la tarea de localización de una embarcación concreta podrá demorarse.
9. Se establecen **tres tipos de incidencias en función de su prioridad**, que es marcada por el centro de control del SLSEPA. Según el tipo de incidencia, se establece un plazo en el cual dicha incidencia debe ser atendida inexcusablemente, tal y como se establece en uno de los procedimientos de la ISO 27001, bajo la que se encuentra acreditado el SLSEPA, y que es el siguiente:

MANUEL CARRASCO VEGA		13/09/2023	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwM11pQmfG3q74i2086oJMJsOI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/10/2023 14:32:42	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwmz14s44IJ103tKlhE8krI9hzL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- **Incidencias muy urgentes:** deben ser atendidas en un plazo máximo de 3 días, de lunes a viernes, salvo que alguno de ellos fuera festivo (local, autonómico o nacional), desde su comunicación al técnico por parte del centro de control.
  - **Incidencias urgentes:** deben ser atendidas en un plazo máximo de 5 días de lunes a viernes, salvo que alguno de ellos fuera festivo (local, autonómico o nacional) desde su comunicación al técnico por parte del centro de control.
  - **Incidencias normales:** deben ser atendidas en un plazo máximo de 15 días de lunes a viernes, salvo que alguno de ellos fuera festivo (local, autonómico o nacional), desde su comunicación al técnico por parte del centro de control.
10. Para atender en tiempo y forma las diferentes prioridades establecidas, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que un buque de pesca es un centro de trabajo itinerante, lo cual incluye que éstos realizan periódicamente salidas de su puerto base hacia la zona de pesca, desarrollo de su actividad pesquera en el caladero de pesca correspondiente y vuelta a puerto para proceder a la venta de sus capturas. Por tanto, esta itinerancia conlleva necesariamente concertar la asistencia previamente con dichos armadores/propietarios en lugar, fecha y hora concreta.
11. Para la estima del volumen de trabajo, se estima una cantidad media mensual de entre 30 y 45 incidencias a resolver. La duración del contrato abarcará 12 meses completos, pudiendo ser prorrogados otros 12 meses.
12. Por último, la empresa encargada de la resolución de incidencias, elaborará un **boletín por incidencia atendida, tanto si se resuelve como si no, justificando la causa de que no se haya podido llevar a cabo**. Todos ellos serán **remitidos con carácter mensual** previo a la facturación en la forma y tiempo establecidos por el Centro de Control, facturándose mensualmente de forma electrónica en función de los boletines de **incidencias resueltas** presentados.

### 3.- ÁMBITO DE LOS TRABAJOS

El ámbito de los trabajos abarcará todos los puertos del litoral andaluz y zonas limítrofes hasta una distancia máxima de 300 km, donde pueda ubicarse un barco pesquero del censo andaluz incluido o a incluir en el Sistema de Localización de Embarcaciones Pesqueras de Andalucía (SLSEPA).

### 4.- RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES

#### 4.1. Equipo técnico

Para la correcta ejecución de los trabajos, y poder garantizar la resolución de un promedio de 30-45 incidencias mensuales repartidas en el litoral andaluz, la empresa adjudicataria deberá aportar como mínimo:

- Cuatro técnicos/as con formación adecuada y que deberán presentar al menos el siguiente perfil:
  - Titulación mínima exigida: Técnico Superior en Supervisión y Control de Maquinas e Instalaciones del Buque o en Sistemas Electrónicos y Automatizados.
  - Experiencia: 2 años en instalación de equipos radioeléctricos en embarcaciones pesqueras

MANUEL CARRASCO VEGA		13/09/2023	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM11pQmFG3q74i2086o0JMJsOI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/10/2023 14:32:42	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmz14s44IJ103tKlhE8krI9hzL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Todos los técnicos deberán tener disponibilidad para desplazarse por el litoral andaluz a aquellos puertos donde se encuentren las embarcaciones objeto de asistencia.
- La empresa adjudicataria deberá nombrar un coordinador/a del equipo de trabajo que deberá poseer al menos el siguiente perfil:
  - Titulación mínima exigida: Ingeniero Técnico Industrial
  - Cursos de especialización: Rama electrónica
  - Experiencia: 5 años
    - En calibración de equipos electrónicos y electrónica de precisión.
    - En planificación y organización de trabajos
    - En elaboración de informes técnicos.
    - Instalación de dispositivos radioelectrónicos
  - El coordinador podrá ser uno de los técnicos responsable de los trabajos siempre que reúna el perfil requerido para esta función.

## 5.2. Equipo Material

La empresa deberá aportar todos los medios materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos incluyendo herramientas, material fungible (material de ferretería en acero inoxidable AISI 316, material de electricidad,...entre otros) y vehículos para el desplazamiento de los trabajadores, sin que ésto pueda suponer un incremento de los costes establecidos en el presupuesto de adjudicación.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúnan las siguientes condiciones mínimas:

- 3 Vehículos de transporte de personal y material.
- 3 Pinzas Amperimétricas de precisión .
- 3 Polímetros.
- 3 Carbooster.
- 1 Comprobador de Radiobalizas.
- 1 Analizador de redes eléctricas.
- 1 Alternador de energía con salida en CC y CA.
- 3 Soldadores a Gas.
- 1 Inversor de energía para uso en embarcaciones.
- 3 Comprobadores de baterías.
- 2 Baterías para comprobación de equipos remotos embarcados.
- 1 Osciloscopio de 20 Mhz.
- 1 Medidor multifunción (aislamiento, resistividad...).

MANUEL CARRASCO VEGA		13/09/2023	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM11pQmfG3q74i2086o0jMJsOI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/10/2023 14:32:42	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmz14s44IJ103tKlhE8krI9hzL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- 1 Alimentador de voltaje variable.

### 5.3. Legislación en vigor sobre seguridad y prevención de riesgos laborales

La empresa adjudicataria del contrato, deberá cumplir la legislación en vigor sobre seguridad y prevención de riesgos laborales, entre otros, las siguientes normas:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales .
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
- Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

### 6.- CONTROL Y TRAZABILIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El SLSEPA tiene habilitada una **herramienta web denominada: TECNIWEB**, para el control y seguimiento de las incidencias generadas por el sistema.

- La herramienta TECNIWEB será la herramienta destinada a la supervisión y seguimiento del sistema, como garantía de la correcta atención de las incidencias generadas.
- El correo electrónico será el medio de comunicación entre los técnicos de AGAPA y la empresa adjudicataria de las incidencias reflejadas en la aplicación TECNIWEB.

MANUEL CARRASCO VEGA		13/09/2023	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM11pQmfG3q74i2086o0jMJsOI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/10/2023 14:32:42	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmz14s44IJ103tKlhE8krI9hzL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- En esta herramienta se abrirán los **partes de incidencia** que deben ser atendidos por los técnicos de la empresa adjudicataria, previa comunicación vía e-mail, para garantizar el funcionamiento del sistema. Estos partes contendrán toda la información necesaria para la correcta atención de las incidencias, incluyendo la fecha de apertura de la incidencia y el tipo de incidencia (que marcará el plazo máximo en que la incidencia debe ser atendida).
- Una vez atendida una incidencia, los técnicos deberán rellenar en TECNIWEB el correspondiente **boletín** indicando la fecha en que la incidencia ha sido atendida, el diagnóstico de las causas que la han motivado y las medidas correctoras adoptadas para su resolución. Asimismo, se incluirá toda la documentación y descripción detallada de la asistencia que posibilite una total comprensión de la asistencia o de la no asistencia (fotografías, registro de llamadas,...), que se requieran por parte del centro de control del SLSEPA.
- En caso de no poder realizarse la asistencia, si la causa fuera la no comparecencia del armador, se procedería al cierre de la incidencia y en consecuencia al plazo de resolución establecida para la misma.
- **La fecha de atención de la incidencia reflejada en el boletín de TECNIWEB será la que determine si la incidencia ha sido atendida en el plazo establecido en función de su prioridad.**
- Las incidencias deben ser atendidas en presencia del patrón o armador de la embarcación o de una persona por él delegada que firmará un boletín en papel (que será proporcionado a los técnicos de la empresa adjudicataria por el Departamento de Inspección Pesquera) que acreditará que los técnicos han accedido a su embarcación para revisar la Caja Verde instalada en su embarcación. **La fecha de este boletín deberá coincidir con el que se rellene en TECNIWEB.**
- Cuando **de manera excepcional y previo autorización del centro de control**, una incidencia sea atendida sin la presencia del patrón o armador de la embarcación, ni de persona que los represente, el boletín será firmado por la Cofradía de Pescadores o por personal de la Inspección Pesquera, como acreditación de que los técnicos han acudido a resolver la incidencia generada.
- Los boletines en papel se entregarán, mediante mensajero, con carácter mensual, junto con la factura de los trabajos (que deberá estar desglosada), así como la actualización de los mismos en la herramienta TECNIWEB, debiendo estar los boletines correspondientes a la mensualidad a facturar, tanto en papel como en TECNIWEB, actualizados y en dependencias de la Agencia **antes del 5 del mes siguiente**. La no entrega de estos boletines correctamente cumplimentados, podrá suponer la retención del pago hasta que este requisito se haya cumplido.

#### 7.- ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LA EMPRESA OFERTANTE PARA EL TIPO DE TRABAJOS A EJECUTAR. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Habilitación empresarial o profesional: La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el el Registro de empresas instaladoras, de reparación y mantenimiento de equipos radioeléctricos de los buques dependiente de la Dirección General de la Marina Mercante, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1185/ 2006, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles españoles, con la clasificación del Tipo M-1 y con una antigüedad mínima de un año.

MANUEL CARRASCO VEGA		13/09/2023	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM11pQmFG3q74i2086o0jMJsOI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/10/2023 14:32:42	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmz14s44IJ103tKlhE8krI9hzL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 8.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, a contar desde la formalización del contrato con posibilidad de prórroga por otros doce (12) meses.

### 9. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

AGAPA designará un responsable del contrato que pertenecerá a la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria, Servicio de Inspección Agroalimentaria, Dirección de Control e Inspección Pesquera y asignará un/unos técnico/s de apoyo al responsable para la coordinación de la ejecución de los trabajos, cuyas funciones serán con carácter general la coordinación y supervisión de la correcta realización de los mismos.

Correo electrónico de contacto: [slsepa.agapa@juntadeandalucia.es](mailto:slsepa.agapa@juntadeandalucia.es)

El Director de control e inspección pesquera  
Fdo. Electrónicamente: Manuel Carrasco Vega

MANUEL CARRASCO VEGA		13/09/2023	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM11pQmfG3q74i2086o0jMJsOI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/10/2023 14:32:42	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmz14s44IJ103tKlhE8krI9hzL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	